



La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE), con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 3°, y 14° fracción II de la Ley Federal de Educación; 10° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 31 fracción X y 40 fracciones XIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y en el marco de las disposiciones por las que se establecen los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Comités Institucionales de Gobierno Abierto (CIGA) del Poder Ejecutivo del Estado, contenidas en sus artículos 8°, 10° y 12°.

CONVOCA

A las áreas adscritas a esta dependencia a participar en el Comité Institucional de Gobierno Abierto (CIGA) de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) a través de la propuesta de un **Proyecto de Innovación de Procesos Institucionales**, con el objetivo de promover esquemas novedosos en la gestión pública estatal, impulsar la competitividad y la transformación gubernamental, mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en las actividades de la gestión pública, a través de instrumentos como sistemas, aplicaciones digitales, páginas interactivas, entre otras, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Identificar en el área el o los proyectos propuestos susceptibles de implementación, con base en los cuatro principios de Gobierno Abierto: **Transparencia, Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana e Innovación Tecnológica y Gubernamental**, lo anterior en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA

Los proyectos deben requisitar los siguientes apartados:

- a.) Nombre del proyecto
- b.) Objetivo general
- c.) Objetivos particulares
- d.) Indicadores y metas
- e.) Etapas (acciones a desarrollar en cada una)
- f.) Fecha de inicio y fecha de término
- g.) Monto presupuestado
- h.) Fuentes de financiamiento
- i.) Datos del responsable del proyecto
- j.) Cómo se contemplan los cuatro principios de Gobierno Abierto

La estructura documental y de seguimiento del proyecto se realizará a través de los formatos del *Modelo de Gestión de Proyectos de Gobierno Abierto*, los cuales podrán descargarse en la siguiente liga: <https://acortar.link/zecGPM> y deberá notificarse a la Secretaría Técnica del CIGA, por escrito, a través del Correo Electrónico, evalua@seslp.gob.mx

TERCERA

Los proyectos registrados por las áreas de la dependencia deberán atender a las siguientes directrices:

1. Establecer canales de comunicación con los ciudadanos que les permitan proponer mecanismos para la mejora de los procesos, trámites y servicios gubernamentales.
2. Promover y reforzar acciones de difusión, capacitación y de atención de quejas y denuncias ciudadanas.
3. Impulsar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mediante estándares de datos abiertos, así como facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del gobierno apegados a lo que establezca la política digital del Estado.
4. Promover la calidad y la estandarización de procesos administrativos mediante sistemas de calidad basados en normas internacionales.





5. Impulsar la innovación y la transformación gubernamental mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en las actividades de la gestión pública.
6. Asegurar que los proyectos de Gobierno Abierto que ejecute la dependencia se registren, con el propósito de contar con evidencia documental de los mismos, y estar en posibilidad de dar seguimiento hasta su término, que no podrá exceder el año fiscal, por lo que deberán ser concluidos antes del 1 de diciembre de 2026.
7. Las demás que el Titular de la institución defina, así como las que el Comité Institucional de Gobierno Abierto determine para su funcionamiento y la legislación aplicable establezca.

CUARTA

Los proyectos propuestos serán evaluados y dictaminados por el pleno del Comité Institucional de Gobierno Abierto de la Dependencia, así como por la Coordinación de Evaluación y Seguimiento, a través de la Secretaría Técnica del CIGA, atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Comités Institucionales de Gobierno Abierto (CIGA) del Poder Ejecutivo del Estado, en el periodo *comprendido desde la recepción de los mismos y hasta el 30 de mayo de 2026*, con respeto irrestricto de los documentos que constituyen el marco normativo de la presente Convocatoria.

QUINTA

El Comité Institucional de Gobierno Abierto de la dependencia registrará ante la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Innovación y Política Digital los proyectos seleccionados para participar en el Ciclo Escolar 2025-2026.

SEXTA

Las áreas de la Secretaría que decidan participar con Proyectos de Innovación en el “Premio San Luis Potosí de Gobierno Abierto 2026” deberán de registrar su proyecto e inscripción en la página <https://contraloria-dgga.slp.gob.mx/premiosanluisgobiernoabierto> de la Contraloría General del Estado, una vez publicada la Convocatoria el 6 de mayo de 2026.

SÉPTIMA

El Comité Institucional de la dependencia, a través de la Secretaría Técnica, resolverá o aclarará las propuestas, dudas, aclaraciones o quejas que se presenten respecto del contenido de las presentes bases.

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario de Educación

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

“2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ccp. - Archivo.

L'JCTC/M'JGPQ/DCSH'SLLR/jrv.

